*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Autos y Vivistas:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario del 25 de agosto de 2023; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la mano de obra desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, inc. a, b, c, d, e; 19, primer párrafo, 21, 22, 24, 30 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Marcos Rubén Jaureguiberry, en la suma de un millón novecientos tres mil trescientos cuatro pesos ($ 1.903.304), que representan la cantidad de 26 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1432/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación subjetiva del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis